

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.450

Viernes 13 de Enero de 2023

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2251902

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Subsecretaría de Relaciones Exteriores

DESTINA A DON CLAUDIO ALBERTO ROJAS RACHEL, EMBAJADOR 1ª CATEGORÍA EXTERIOR, A PRESTAR SERVICIOS EN CHILE EN CALIDAD DE ADSCRIPTO

Núm. 267.- Santiago, 13 de octubre de 2022.

Vistos:

El decreto N° 100 de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República; el DFL N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre el Estatuto Administrativo; el DFL N° 33 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que fija el Estatuto del Personal de dicha Cartera de Estado; la ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022; los decretos N° 2.154 de 1997 y 118 de 2020, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores; la resolución N° 6 de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

Que por decreto N° 118, de 27 de agosto de 2020, del Ministerio de Relaciones Exteriores, se destinó al Embajador Sr. Claudio Alberto Rojas Rachel, para que preste servicios como Embajador de Chile ante el Gobierno de Filipinas, a contar del 16 de septiembre de 2020.

Decreto:

- Destínase a prestar servicios en Chile, en calidad de Adscripto, al señor Claudio Alberto Rojas Rachel (RUN N° 5.253.989-7), Embajador, de 1ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, a contar del 30 de noviembre de 2022, fecha desde la que dejará de desempeñar funciones como Embajador de Chile ante el Gobierno de Filipinas.
- La persona antes individualizada pasará de la Planta "A" Presupuesto en Moneda Extranjera a la Planta "B" Presupuesto en Moneda Nacional.
- Establézcase que el citado funcionario tendrá derecho a pasajes, así como a percibir la asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales y la asignación de instalación, todo de conformidad con lo establecido en el DFL N° 33, citado en los vistos. Las condiciones de asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales se ajustarán además al Reglamento establecido en el decreto 2.154, de 1997, del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Por razones imposterables de buen servicio el presente decreto surtirá sus efectos desde la fecha antes indicada sin esperar su total tramitación.
- Impútese el gasto que irroge el presente acto administrativo al Subtítulo 21-04-001 del presupuesto corriente en moneda nacional; y al Subtítulo 22-08-007 del presupuesto corriente en moneda extranjera convertida a dólares, ambos del Ministerio de Relaciones Exteriores, del año presupuestario vigente.

Regístrese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Antonia Urrejola Noguera, Ministra de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.- Claudia Rojo, Directora General Administrativa.

CVE 2251902

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.